

# Presentación de la etiqueta ecológica europea

*El sistema europeo de concesión de etiqueta ecológica distingue los productos respetuosos del medio ambiente.*

*Este folleto le ayudará a conocer mejor la etiqueta ecológica de la Unión Europea:*

*qué productos la llevan, qué criterios rigen su concesión, dónde solicitarla, etc.*



## EL SISTEMA EUROPEO DE ETIQUETA ECOLÓGICA

El sistema europeo de concesión de etiqueta ecológica permite a los consumidores europeos, compradores públicos y privados, identificar con facilidad productos «verdes» certificados con carácter oficial en la Unión Europea, Noruega, Liechtenstein e Islandia. Gracias a él, los fabricantes pueden demostrar y comunicar a sus clientes que sus productos respetan el medio ambiente. En el año 2000 entró en vigor un nuevo reglamento que amplía el sistema a los servicios. De ahora en adelante, comerciantes y minoristas pueden solicitar directamente la etiqueta para sus propias marcas. De esta manera, el sistema resulta aún más atractivo.

## LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS DE LA ETIQUETA DE LA UNIÓN EUROPEA

Los criterios ecológicos se determinan en relación con productos (salvo alimentos, bebidas y medicamentos) y servicios de consumo corriente.

Son el resultado de estudios científicos y de una consulta amplia en el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea (CEEUE). Ese comité está compuesto por representantes de los organismos competentes de los Estados miembros, de ONG de medio ambiente, de asociaciones de consumidores y empresarios, de sindicatos, de PYME y distribuidores.

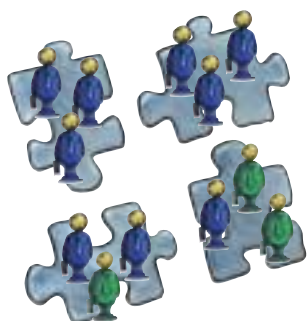
Los criterios propuestos por el CEEUE para una categoría de productos deben ser aprobados por los Estados miembros y la Comisión Europea antes de que puedan utilizarse para conceder la etiqueta ecológica a productos de esa categoría.

## CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Cuando se han aprobado los criterios ecológicos, el fabricante o importador que quiera obtener la etiqueta tiene que ponerse en contacto con un organismo nacional competente y presentar pruebas de que sus productos cumplen los criterios ecológicos y de rendimiento. Los productos pueden, entonces, llevar la etiqueta ecológica y venderse en toda la Unión Europea.

## PRODUCTOS QUE LLEVAN LA ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Por el momento se ha concedido la etiqueta ecológica a más de 300 productos en Europa. Se han establecido criterios para 17 categorías de productos: productos textiles, pinturas, detergentes, enmiendas del suelo, frigoríficos, etc. Constantemente se están añadiendo nuevas categorías y cada mes se concede la etiqueta a otros productos. La información más actualizada puede consultarse en <http://europa.eu.int/ecolabel>.





# Sistema europeo de etiqueta ecológica

**Dimensión europea, voluntario, selectivo,** transparente y consultivo, aprobado con carácter oficial,

multicriterios, concesión por parte de un organismo independiente, logotipo distintivo.

Los consumidores ejercen un fuerte impacto ambiental. La magnitud de ese impacto depende de la manera en que todos y cada uno de nosotros decidimos satisfacer nuestras necesidades. Tenemos la capacidad de cambiar las cosas si compramos productos más ecológicos. La demanda de productos respetuosos del medio ambiente empuja a las empresas a buscar soluciones que les permitan hacer productos más ecológicos, a trabajar con más empeño a favor del medio ambiente y a mejorar el rendimiento ecológico de sus productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida. Para poder elegir los productos que tienen un impacto ambiental menor, sin embargo, los consumidores tienen que poder acceder con facilidad a información clara, pertinente y fidedigna sobre sus características ecológicas.

## Selectivo

La etiqueta se concede únicamente a los productos que tienen un impacto ambiental reducido. Por consiguiente, los criterios ecológicos se determinan de manera que, como máximo, el 30% de los productos presentes en el mercado puedan recibirla. Ello quiere decir que sólo algunos productos ya comercializados podrán acceder a la etiqueta sin necesidad de modificaciones.

El sistema europeo de etiqueta ecológica es, a este respecto, el instrumento ideal. Creado en 1992 (y modificado en 2000 por medio del Reglamento (CE) n° 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo), constituye un aliciente para que los fabricantes diseñen productos respetuosos del medio ambiente y proporciona a los consumidores los medios necesarios para que puedan elegir con conocimiento de causa productos realmente ecológicos.

La etiqueta ecológica se dirige a productos (salvo alimentos, bebidas y medicamentos, que no están cubiertos por el sistema) y servicios de consumo habitual.

Para establecer los criterios ecológicos se requieren estudios científicos que evalúen el impacto ambiental del producto en cada una de las fases de su ciclo de vida desde los puntos de vista del consumo de energía, la contaminación del agua, el aire y el suelo, la producción de residuos, la gestión sostenible de los bosques o el ruido, por ejemplo. También se incluye un criterio de rendimiento.

Una vez adoptados por mayoría cualificada de Estados miembros y la Comisión Europea, los criterios son válidos por un período de dos a cinco años. Expirado ese tiempo, se revisan, eventualmente para hacerse más restrictivos, en función de la evolución del mercado y del progreso científico y tecnológico con objeto de mejorar el rendimiento ecológico del producto que lleva la etiqueta.

## Dimensión europea

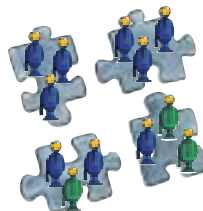
La virtud de la etiqueta ecológica es su dimensión europea única. Puede utilizarse en los 15 Estados miembros de la Unión Europea, además de en Noruega, Islandia y Liechtenstein.

## Voluntario

Los fabricantes no están obligados a solicitar la etiqueta ecológica. Si sus productos cumplen los criterios, está en sus manos decidir si la solicitan o no. Si optan por hacerlo, los fabricantes de productos que lleven la etiqueta disfrutan de una ventaja competitiva y pueden utilizarla para comunicar a sus clientes que sus productos son mejores para el medio ambiente.



# Los criterios de concesión



de la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Dimensión europea, voluntario, selectivo, **transparente y consultivo, aprobado con carácter oficial, multicriterios**, concesión por parte de un organismo independiente, logotipo distintivo.

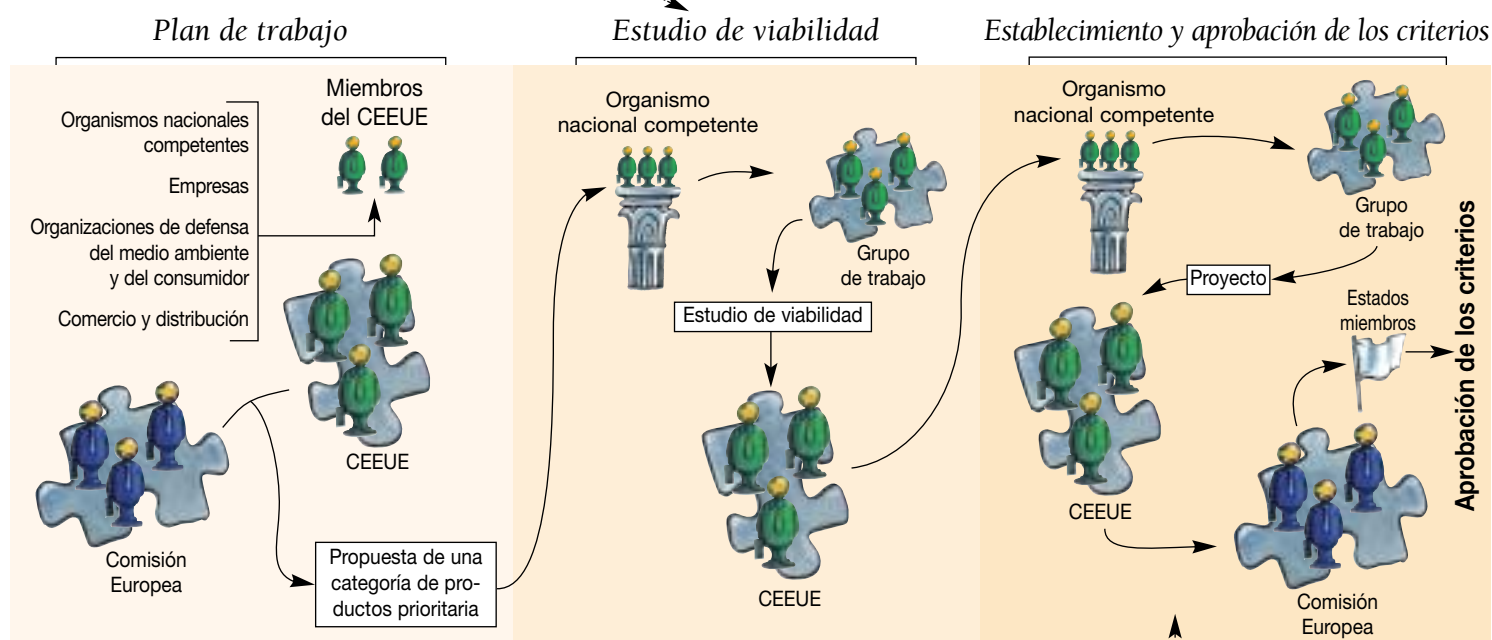
## Transparente y consultivo

Las condiciones de transparencia y de una participación amplia están garantizadas por la importante contribución de representantes de las empresas, el comercio, organizaciones de medio ambiente y de consumidores, sindicatos y otras partes interesadas en el proceso de establecimiento de los criterios ecológicos en el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea. Se tiene también en cuenta la opinión de fabricantes de fuera de la Unión Europea.

## Criterios aprobados con carácter oficial

Los criterios correspondientes a cada categoría de productos deben ser aprobados por una mayoría cualificada de Estados miembros y la Comisión Europea antes de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

## Selección de categorías de productos



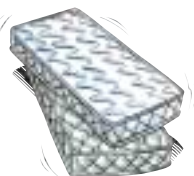
## Planteamiento MULTICRITERIOS basado en todo el ciclo de vida de los productos

Los criterios ecológicos correspondientes a cada categoría de productos se determinan según un planteamiento global en el que se tiene en cuenta todo el ciclo de vida y que permite averiguar si el producto perjudica al medio ambiente en cada una de sus fases: extracción de las materias primas, proceso de fabricación, distribución, incluso por lo que se refiere a los envases, consumo y eliminación final.

Se consideran los siguientes aspectos medioambientales:

Calidad del aire, calidad del agua, protección del suelo, reducción de residuos, ahorro de energía, gestión de recursos naturales, prevención del calentamiento del planeta, protección de la capa de ozono, seguridad medioambiental, ruido y biodiversidad.

A partir de los resultados de esos análisis, los criterios se determinan de manera que se eviten los impactos ambientales más importantes del producto.





# Concesión de la etiqueta ecológica *de la Unión Europea.*

*Dimensión europea, voluntario, selectivo, transparente y consultivo, aprobado con carácter oficial, multicriterios,*

## concesión por parte de un organismo independiente, logotipo distintivo



### Solicitud voluntaria

Cuando un fabricante, importador o minorista descubre que existe la etiqueta ecológica y que sus productos cumplen los criterios para solicitarla, puede decidir hacerlo para demostrar a sus clientes que el medio ambiente le preocupa y que sus productos son más ecológicos.

### Concesión por parte de un organismo independiente

La solicitud la examina un tercero independiente: el organismo competente para la etiqueta ecológica, que garantiza que los productos que la llevan cumplen unas normas medioambientales muy estrictas.

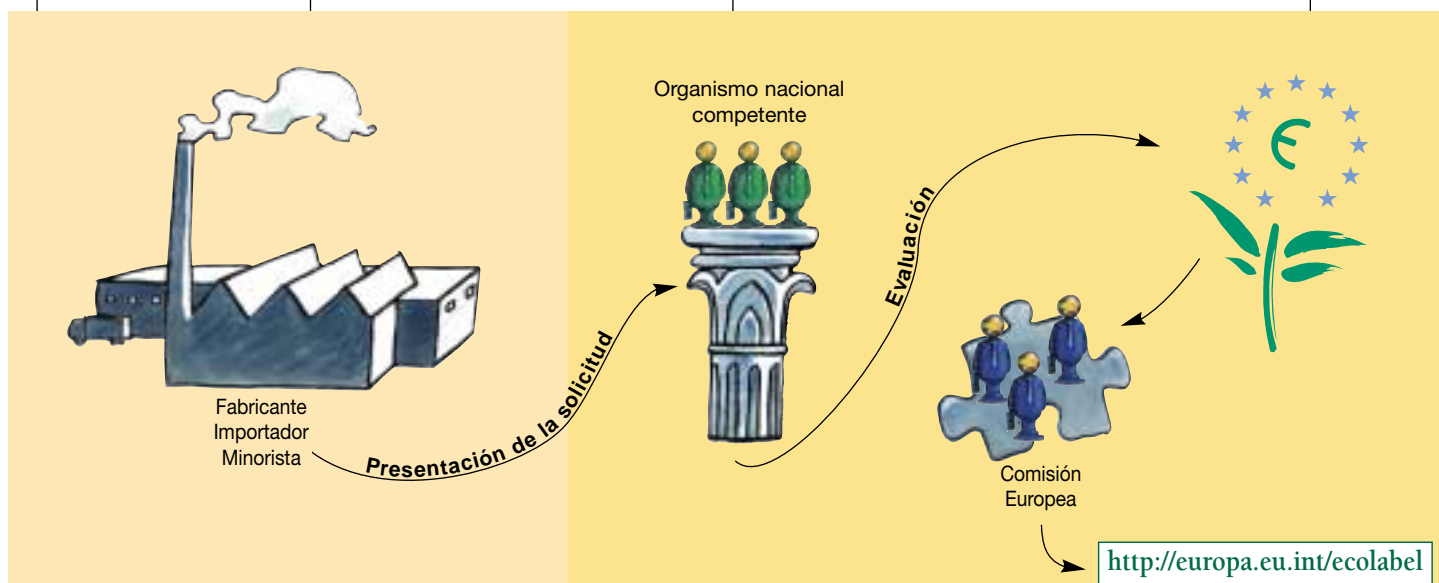
### Logotipo distintivo en todos los productos a los que se les ha concedido la etiqueta ecológica

Una vez recibida la etiqueta ecológica, todos los productos llevan el mismo logotipo independientemente de dónde procedan y de lo que sean. El logotipo incluye información sobre las principales características ecológicas del producto. Los productos que llevan la etiqueta ecológica pueden ser reconocidos, de esta manera, por más de 370 millones de consumidores en Europa.



### Etapa 1

### Etapa 2



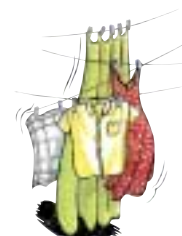
## Dos etapas para la concesión de la etiqueta

### Etapa 1

El fabricante, importador o minorista tiene que ponerse en contacto con el organismo nacional competente de uno de los países en los que se aplica el sistema. Debe rellenar el formulario correspondiente y abonar un canon (entre €300 y €1.300; en el caso de PYME o de países en desarrollo, ese canon se reduce en un 25%) para cubrir los gastos de tramitación de la solicitud, así como proporcionar toda la información y todos los resultados de ensayos que demuestren que su producto cumple los criterios ecológicos y de rendimiento.

### Etapa 2

A continuación, el organismo nacional competente estudia la solicitud y si se cumplen los criterios ecológicos y de rendimiento, comunica a la Comisión Europea su decisión de conceder la etiqueta. La Comisión publica esa decisión en la página Web de la etiqueta ecológica. Tras aprobarse y concederse la etiqueta, la empresa debe pagar un canon anual por utilizarla, que corresponde al 0,15% del volumen de ventas anual del producto, con un límite máximo de €25.000 por categoría de producto y por solicitante. Pueden aplicarse varias reducciones, por ejemplo un 25% menos si la empresa es una PYME o procede de un país en desarrollo. Una vez cumplidos estos requisitos, la etiqueta ecológica es válida mientras los criterios estén en vigor. Para más información, consúltese la página Web siguiente: <http://europa.eu.int/ecolabel>



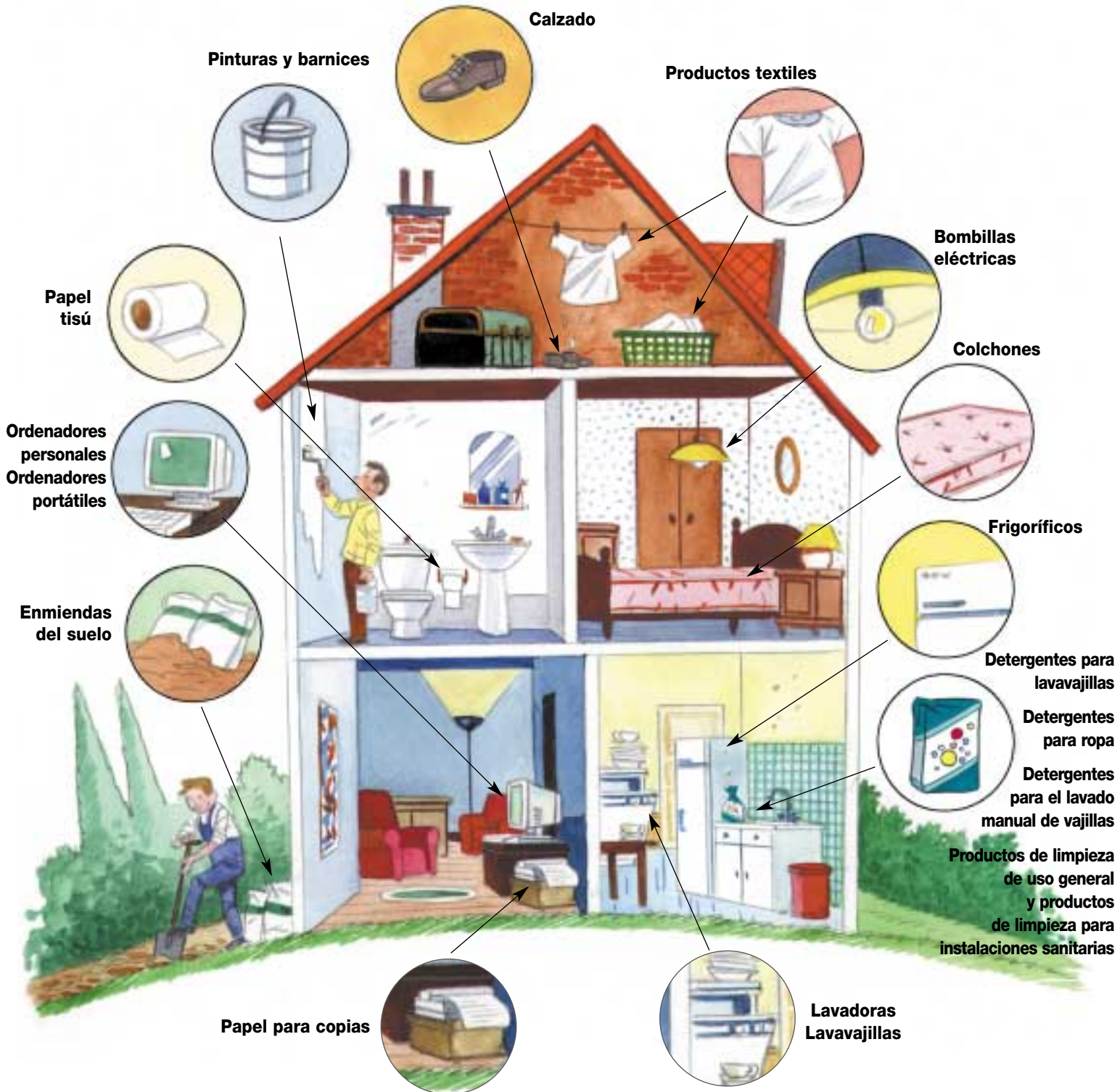
# Productos que llevan la etiqueta ecológica de la Unión Europea



Desde su creación, se ha concedido la etiqueta a más de 300 productos de consumo habitual

y ese número aumenta cada mes. Hay 17 categorías de productos, suficientes para equipar cualquier hogar europeo, y se están

preparando otras (revestimientos de suelo duro, aspiradoras, televisores, neumáticos y establecimientos de alojamiento turístico).



Para acceder a una lista actualizada con periodicidad de las empresas a las que se ha concedido la etiqueta ecológica, pulse «Awards» en la portada de la página Web de la etiqueta ecológica

<http://europa.eu.int/ecolabel/>

# Para saber más sobre la etiqueta ecológica europea

PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA EN: <http://europa.eu.int/ecolabel>

## Contactos en los organismos competentes para la etiqueta ecológica

-  **Austria**  
*Andreas Tschulik*  
 Bundesministerium für Umwelt  
 Stubenbastei 5  
 A-1010 Viena  
 Tel.: (+43) 1 515 22 27 09  
 Fax: (+43) 1 515 22 76 49  
 andreas.tschulik@bmu.gv.at
-  **Bélgica**  
*Marleen Van den Brande*  
 Ministerie Volksgezondheid en Leefmilieu  
 Rijksadministratief Centrum Vesalius 4  
 Pachecolaan 19, bus 7  
 B-1010 Bruselas  
 Tel.: (+32) 2 210 46 80  
 Fax: (+32) 2 210 48 73  
 ecolabel@health.fgov.be
-  **Dinamarca**  
*Christian Poll*  
 Ministry of the Environment and Energy  
 Danish Environmental Protection Agency  
 Strandgade 29  
 DK-1401 Copenhagen K  
 Tel.: (+45) 32 66 04 24  
 Fax: (+45) 32 66 05 31  
 cp@mst.dk
- Lisbeth E. Hansen*  
 Ecolabelling Denmark  
 DK-Teknik Energi&Miljø  
 Gladsaxe Moellevej 15  
 DK-2860 Søborg  
 Tel.: (+45) 39 69 35 36  
 Fax: (+45) 39 69 21 22  
 lehansen@ecolabel.dk
-  **Finlandia**  
*Leena Nyqvist-Kuusola*  
 Finnish Standards Association  
 SFS-Environmental labelling  
 P.O. Box 116  
 FIN-00241 Helsinki  
 Tel.: (+358) 9 14 99 33 91  
 Fax: (+358) 9 14 99 33 20  
 leena.nyqvist-kuusola@sfs.fi
-  **Francia**  
*Patricia Proia*  
 Association Française de Normalisation (AFNOR)  
 11 Avenue Francis de Pressensé  
 Saint-Denis La Plaine Cedex  
 F-93571 Paris  
 Tel.: (+33) 1 41 62 86 10  
 Fax: (+33) 1 49 17 90 37  
 patricia.proia@email.afnor.fr
-  **Alemania**  
*Christian Loewe*  
 Umweltbundesamt (FG III 1.3)  
 Postfach 33 00 22  
 D-14191 Berlín  
 Tel.: (+49) 30 89 03 30 25  
 Fax: (+49) 30 89 03 30 99  
 christian.loewe@uba.de
-  **Grecia**  
*Amalia Katsou*  
 PERPA - ASAOS  
 147 Pattission Str.  
 GR-112 51 Atenas  
 Tel.: (+30) 1 86 46 192  
 Fax: (+30) 1 86 76 772  
 a.katsou@minenv.gr
-  **Islandia**  
*Sigrun Guomundsdottir*  
 Environmental and Food Agency  
 P.O. Box 8080  
 IS-128 Reikiavik  
 Tel.: (+354) 5 885 1000  
 Fax: (+354) 4 585 1010  
 sigrun@hollver.is
-  **Irlanda**  
*William Burns*  
 National Standards Authority of Ireland (NSAI)  
 Forfas, Glasnevin  
 IRL-Dublín 9  
 Tel.: (+353) 1 807 38 89  
 Fax: (+353) 1 807 38 38  
 burnsw@nsai.ie
-  **Italia**  
*Maurizio Fieschi*  
 ANPA  
 Via Vitaliano Brancati, 48  
 I-00144 Roma  
 Tel.: (+39) 06 50 07 28 04  
 Fax: (+39) 06 50 07 20 78  
 fieschi@anpa.it
- Riccardo Riffici*  
 Comitato Ecolabel Ecoaudit  
 C/O Ministero dell'Ambiente  
 Via Cristoforo Colombo, 44  
 I-00147 Roma  
 Tel.: (+39) 06 57 22 50 29  
 Fax: (+39) 06 57 22 50 94  
 Ecomom@anpa.it
-  **Luxemburgo**  
*Henri Haine*  
 Ministère de l'Environnement  
 18, Montée de la Petrusse  
 L-2918 Luxemburgo  
 Tel.: (+352) 478 68 16  
 Fax: (+352) 40 04 10  
 henri.haine@mev.etat.lu
-  **Países Bajos**  
*Andre Mascini*  
 Stichting Milieukeur  
 Eisenhowerlaan 150  
 NL-2517 KP's Gravenhage  
 Tel.: (+31) 70 358 63 00  
 Fax: (+31) 70 350 25 17  
 milieukeur@milieukeur.nl
-  **Noruega**  
*Marianne B. Eskeland*  
 Norwegian Foundation for Environmental Products Labelling  
 Kristian August Gate 5  
 N-0164 Oslo  
 Tel.: (+47) 22 36 57 45  
 Fax: (+47) 22 36 07 29  
 marianne.b.eskeland@ecolabel.no
-  **Portugal**  
*Maria Delfina de Serpa Pinto*  
 Direcção Geral da Industria  
 Campus do Lumiar, Edifício O  
 Estrada do Paço do Lumiar  
 1649-038 Lisboa  
 Tel.: (+351) 21 71 02 086  
 Fax: (+351) 21 71 02 114  
 Delfina.pinto@dgi.min-economia.pt
-  **España**  
*Antón Elejabeitia*  
 Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)  
 C/ Génova, 6  
 E-28004 Madrid  
 Tel.: (+34) 91 432 60 11  
 Fax: (+34) 91 310 46 83  
 aeleja@aenor.es
- Salvador Samitier i Martí*  
 Direcció General de Qualitat Ambiental  
 Departament de Medi Ambient Generalitat de Catalunya  
 Av. Diagonal, 523-525  
 E-08029 Barcelona  
 Tel.: (+34) 93 419 30 85  
 Fax: (+34) 93 419 76 30  
 wsamitier@correu.gencat.es
-  **Suecia**  
*Kerstin Sahlén*  
 SIS Eco-labelling  
 Sankt Paulsg. 6  
 S-118 80 Estocolmo  
 Tel.: (+46) 8 55 55 24 06  
 Fax: (+46) 8 55 55 24 01  
 kerstin.sahlen@sis.se
-  **Reino Unido**  
*Charles Cox*  
 DETR  
 Zone 6/E10, Ashdown House  
 123 Victoria Street  
 London SW1E 6DE  
 Tel.: (+44) 20 7944 6576  
 Fax: (+44) 20 7944 6559  
 charles.cox@defra.gsi.gov.uk

### Contacto en la Comisión Europea

Eco-label Helpdesk

c/o Bradley Dunbar Associates

Scotland House - Rond-Point Schuman 6 - B-1040 Bruselas

Tel./Fax: + 32 2 282 8454

E-mail: ecolabel@cec.eu.int